



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000062541

OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de Servicio de estudio, planificación, diseño, publicación y difusión de guías para la formación en la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura

NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante LOPIVI), tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), este contrato está destinado a financiar el refuerzo en la formación de los equipos de infancia y familia de la Red de servicios sociales de atención primaria y a proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de los profesionales de los diferentes ámbitos. El Objetivo de este servicio es formar y difundir a nivel comunitario, las 8.000 guías especializadas para el asesoramiento y la formación sobre la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Servicio de Adolescencia y Familias, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">Oferta Económica	
Oferta Económica	35,00
<ul style="list-style-type: none">Otros criterios de valoración automática	

Csv:	FDJEXS9QMELNXUFVJ7D649K7L6HWZ	Fecha	21/05/2024 15:18:15	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL	Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf			



Otros criterios de adjudicación de valoración automática

25,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:

PUNTOS

Criterios sometidos a juicio de valor

40,00



A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. Resolución 25/09/2023 (DOE Núm. 189 02/10/2023)

Csv:	FDJEXS9QMELNXUFBJ7D649K7L6HWZ	Fecha	21/05/2024 15:18:15
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

